



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
*“Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”*



ACUERDO DE CONCEJO N.º 043-2020-MDI/T

Inambari, 14 de agosto de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme se establece en la Ley N° 27972, en su Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante el Informe N° 684-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, el mismo que es sustentado e indicando que es necesario realizar una minuta de delimitación de los terrenos adquiridos de la Familia Barazorda, según la memoria descriptiva de la Parcela A, Fracción B-1 y Fracción C-2, el mismo que forma parte del presente Acuerdo, a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari.

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”  
*“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”*



legal vigente; el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**ACORDÓ:**

**PRIMERO.** - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Inambari Sr. Wuillton Camala Lizaraso, para que suscriba la minuta y escritura pública que establece la delimitación de los terrenos adquiridos de la Familia Barazorda de acciones y derechos del lote denominado Parcela A, Fracción B-1 y Fracción C-2, la firma de escritura pública ante el notario, hasta su inscripción en el registro de la propiedad inmueble de los Registros Públicos de Madre de Dios.

**SEGUNDO.** - DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, Asesoría Jurídica, y demás instancias correspondientes

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI  
Wuillton Camala Lizaraso  
ALCALDE